



Presupuestos Generales del Estado 2012

Aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012

- Se trata de los Presupuestos más exigentes para garantizar el cumplimiento del déficit en un momento de recesión.
- El profundo ajuste de las cuentas para 2012 permitirá alcanzar el objetivo de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 5,3 por 100.
- El Estado hará el mayor esfuerzo de consolidación de la democracia, con un ajuste de 27.300 millones de euros, entre control de gastos y aumento de ingresos.
- Las partidas de los Ministerios se reducen una media del 16,9 por 100 hasta los 65.803 millones de euros.
- Se incrementa el gasto en pensiones y se mantienen los sueldos de los funcionarios y las prestaciones por desempleo.
- El Gobierno aprueba medidas tributarias excepcionales para aumentar la recaudación.

30 de marzo de 2012. El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, unas cuentas que realizan un importante esfuerzo en el control del gasto con el fin de reducir el déficit público y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, pese a la realización de este esfuerzo para cumplir con el déficit, no se desatienden partidas prioritarias como el gasto en

pensiones y se mantiene el salario de los funcionarios, al igual que sucede con las prestaciones por desempleo.

Junto a un conjunto de medidas de austeridad, los Presupuestos para 2012 incluyen decisiones extraordinarias de incremento de ingresos, lo que no hace otra cosa que confirmar el serio y firme compromiso de España ante una situación límite que se confía en superar para volver a la senda de la recuperación económica y recuperar así la confianza perdida.

El compromiso es recortar el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 5,3 por 100 del PIB, 3,2 puntos menos que el 8,5 por 100 en que cerró 2011. Al Estado le corresponderá un esfuerzo de 1,6 puntos hasta lograr un déficit del 3,5 por 100, a las Comunidades Autónomas, 1,4 puntos para lograr un saldo negativo del 1,5 por 100 mientras que a las Corporaciones Locales les corresponde un esfuerzo de 0,1 punto hasta lograr un déficit del 0,3 por 100 en este ejercicio. Por su parte, la Seguridad Social pasará de un déficit del 0,1 por 100 del PIB al equilibrio presupuestario.

En términos presupuestarios, el esfuerzo de consolidación fiscal que realizará el Estado es el mayor de la democracia, equivalente al 2,5 por 100 del PIB (27.300 millones de euros). De ellos, 0,8 puntos del PIB corresponden a incrementos de ingresos y 1,7 puntos, a ajustes de gastos, excluidas las partidas comprometidas.

AJUSTE MINISTERIAL

Los Presupuestos del Estado de este año contemplan una reducción del conjunto del gasto de los Ministerios del 16,9 por 100, excluidas las obligaciones de ejercicios anteriores, hasta un total de 65.803 millones de euros. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación reduce su gasto el 54,4 por 100; el de Industria, Energía y Turismo baja su gasto el 31,9 por 100, mientras que el de Hacienda y Administraciones Públicas el 22,9 por 100. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contará con un 21,2 por 100 menos de recursos y el Ministerio de Fomento el 34,6 por 100.

Las inversiones reales caerán el 19,6 por 100 hasta un total de 4.679 millones de euros.

Se reducen en 594 millones de euros las transferencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La contribución del Estado a la Ayuda Oficial al Desarrollo baja un 47,6 por 100, y se sitúa a niveles de 2005. Cae en 795 millones el Fondo del Agua. Se ajustan en 351 millones de euros las inversiones en Defensa, fundamentalmente en Programas Especiales de Defensa. Se reducen en 322 millones de euros las ayudas para el acceso a la vivienda. En cuanto a las partidas en infraestructuras, se llevará a cabo una reducción de 360 millones para autopistas de primera generación, al tiempo que caerán en 287 y 427 millones las aportaciones para ADIF y SEITSA.

Otra partida que experimentará un ajuste será el de las transferencias a los sindicatos, que se reducirán en 6,2 millones de euros, al tiempo que se eliminarán 67 millones de la dotación al Fondo de Integración de Inmigrantes. Las Políticas Activas de Empleo se reducen en 1.557 millones de euros. La reducción de las transferencias de Educación, excluidas becas, alcanza los 530 millones de euros.

INGRESOS

Los ingresos no financieros para 2012 después de la cesión a Entes Territoriales llegarán a los 119.233 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 12,5 por 100. Para conseguir esta evolución de los ingresos van a ser fundamentales las nuevas medidas fiscales del Gobierno que supondrán un incremento de 12.300 millones de euros, incluido el aumento del IRPF, aprobado el pasado 30 de diciembre.

Los ingresos tributarios antes de la cesión a Entes Territoriales alcanzarán los 168.726 millones de euros, un 2,3 por 100 más que en el Presupuesto de 2011. La recaudación por IRPF crecerá en 1,9 por 100 hasta 73.106 millones de euros, mientras que la generada por el Impuesto de Sociedades se incrementará el 22,2 por 100 hasta alcanzar los 19.564 millones de euros. Los ingresos por IVA se reducirán el 2,6 por 100 como consecuencia del bajo ritmo de la economía española hasta alcanzar los 47.691 millones de euros, mientras los ingresos por Impuestos Especiales caerán el 11,5 por 100 hasta los 18.426 millones de euros.

MEDIDAS FISCALES

Con el objetivo de que no se siga produciendo una caída del tipo efectivo en el Impuesto sobre Sociedades, fundamentalmente el de las grandes

empresas, y con el fin de ayudar a cumplir el compromiso de reducción del déficit, el Gobierno ha aprobado hoy un Real Decreto Ley con diversas medidas tributarias, especialmente en el ámbito empresarial, que serán recogidas también en los Presupuestos Generales del Estado para 2012:

- **Diferimiento de beneficios fiscales**. Se reduce del 5 por 100 al 1 por 100 el límite anual máximo deducible del inmovilizado intangible correspondiente al fondo de comercio, tanto por adquisición de entidades, como por reestructuraciones empresariales. Se trata de fijar la misma limitación que determinó el Real Decreto de 2011 para el fondo de comercio financiero y hacerla extensiva a los demás fondos de comercio con efecto fiscal. Tendrá efectos para 2012 y 2013.

- **Se elimina la libertad de amortización para grandes empresas**, tal y como está regulada en la disposición adicional 11ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta permite tal libertad, incluso si no se mantiene o crea empleo, según el Real Decreto que entró en vigor en enero de 2011. Adicionalmente, se limitará la deducción por libertad de amortización correspondiente a las inversiones realizadas con anterioridad a la derogación del régimen. Con esta limitación, se trata de diferir el incentivo fiscal.

Para las pymes se mantendrá la libertad de amortización siempre y cuando vaya vinculada a la creación de empleo.

- **Gastos financieros**. En la actualidad se pueden deducir sin límites, un aspecto que contrasta con otras legislaciones nacionales, que han ido protegiendo sus bases imponibles en los últimos años. Con la nueva norma no serán deducibles en el año los gastos financieros que excedan del 30 por 100 del resultado (EBITDA) del ejercicio. En todo caso, será deducible un millón de euros. Los gastos que no fueran deducibles en el año sí lo serán en períodos futuros, con un máximo de dieciocho años. No serán deducibles los gastos financieros derivados de la compra de participaciones de entidades de un mismo grupo, salvo que la entidad justifique motivos económicos para la compra de estas participaciones. La medida tiene carácter indefinido.

- **Pago fraccionado mínimo para grandes empresas**. Se fija un pago fraccionado mínimo para aquellas empresas cuyo resultado contable supera los veinte millones al año, como nueva obligación tributaria. Será del 8 por 100 del resultado de su cuenta de pérdidas y ganancias. Será del 4 por 100 si, al menos el 85 por 100 de sus ingresos corresponden a

rentas exentas o dividendos con derecho a deducción por doble imposición. En el próximo pago fraccionado, a ingresar antes del 20 de abril de este año, se aplicará un tipo del 4 por 100 sobre resultado contable. La medida solo afecta a 2012 y 2013.

- **Límite de deducciones**. Se reduce el actual límite general desde el 35 por 100 al 25 por 100 y está incluida la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. Se reduce del 60 por 100 al 50 por 100 para el caso en que la deducción por actividades de I+D supere el 10 por 100 de la cuota. Son reducciones temporales, que afectan sólo a 2012 y 2013.

- **Exención parcial en la venta de participaciones**. Con el fin de apoyar la internacionalización de la empresa española, se flexibiliza el régimen de exención en la venta de participaciones en entidades no residentes y se establece un criterio de proporcionalidad en función del tiempo en que se cumplen los requisitos.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

El Gobierno introduce también, vía Real Decreto Ley, una serie de medidas de carácter excepcional para favorecer la atracción de rentas y contribuir también a la consolidación fiscal.

Así, se fija un gravamen específico del 8 por 100 para los dividendos o participaciones en beneficios de fuente extranjera derivados de la misma fuente que se repatrien hasta el 31 de diciembre de 2012. Con este gravamen las entidades que no han podido beneficiarse de la exención prevista para los dividendos y rentas de fuente extranjera por estar alguna de las sociedades en un país de reducida tributación estarán estimuladas para repatriar fondos a un coste reducido. Debe tratarse siempre de sociedades que estén dentro del grupo mercantil y perfectamente identificadas en la contabilidad de la sociedad.

Se implanta otro gravamen especial de atracción de rentas no declaradas por contribuyentes del IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Hacienda endurecerá el régimen sancionador tributario en 2013, pero con anterioridad permitirá una regularización extraordinaria de capitales, previo pago de un gravamen complementario del 10 por 100 del importe de los bienes y derechos afluídos. Los contribuyentes podrán presentar una declaración confidencial para regularizar su situación tributaria. El plazo de presentación y su ingreso finaliza el 30 de noviembre.

OTRAS MEDIDAS

En el Impuesto sobre las Labores del Tabaco se reduce en dos puntos el tipo proporcional, que depende del precio de venta, y se incrementa a su vez el tipo específico vinculado con el número de unidades.

Por otro lado, y en materia de gestión del patrimonio, el Real Decreto Ley incluye a todas las sociedades públicas en el plan de ahorro, racionalidad y gestión de edificios administrativos. Se refuerzan, por tanto, los criterios de eficiencia en la gestión de tales edificios no solo en intensidad sino también en su extensión. Además, se simplificará su estructura eliminando órganos duplicados como era la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos. Estos cambios se suman a la reestructuración del sector público empresarial y fundacional ya anunciada, incluidas las retribuciones salariales en el sector público.

Con todas estas nuevas medidas se pretende corregir distorsiones en la progresividad fiscal del Impuesto de Sociedades, a la vez que lograr mayores ingresos en otros tributos y, con ello, contribuir a la consolidación fiscal comprometida con la Unión Europea.